



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 086 -2013-SERNANP-DGANP

Lima, 12 DIC. 2013

VISTO:

El Informe Técnico Legal N° 041-2013-SERNANP-DGANP-OAJ, de fecha 12 de diciembre de 2013, de la Dirección de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas y de la Oficina de Asesoría Jurídica del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SERNANP, mediante el cual se recomienda reconocer la nueva Comisión Ejecutiva del Comité de Gestión de la Reserva Nacional de Junín, y aprobar su Reglamento de Sesiones y Funcionamiento.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 0750-74-AG, de fecha 07 de agosto de 1974, se establece la Reserva Nacional de Junín, con una superficie de cincuenta y tres mil hectáreas (53 000 ha), ubicadas en las provincias y departamentos de Junín y Pasco respectivamente.

Que, el artículo 15° de la Ley N° 26834, Ley de Áreas Naturales Protegidas, y el Plan Director de las Áreas Naturales Protegidas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 016-2009-MINAM, establecen que cada Área Natural Protegida, excepto las de Conservación Privada, contará con el apoyo de un Comité de Gestión, integrado por representantes del sector público y privado, que a nivel local tengan interés o injerencia en el Área Natural Protegida, con el fin de optimizar su gestión, administración y lograr un mejor manejo y desarrollo sostenible;

Que, el artículo 11° de la Resolución de Intendencia N° 051-2006-INRENA-IANP, establece que el reconocimiento de los Comités de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas del SINANPE, y de las Áreas de Conservación Regional lo realizará el SERNANP a través de la Dirección de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas;

Que, con Resolución de Intendencia N° 007-2003-INRENA-IANP, de fecha 30 de junio del 2003, se reconoce el establecimiento del Comité de Gestión de la Reserva Nacional de Junín, la conformación de la Comisión Ejecutiva y se aprueba su Reglamento de Sesiones y Funcionamiento.



Que, con Carta N° 206-2013-SERNANP-J/RNJ, de fecha 29 de noviembre de 2013, el Jefe de la Reserva Nacional de Junín comunica la realización de la Asamblea de Miembros del Comité de Gestión, llevada a cabo con fecha 25 de noviembre del 2013, por lo que solicita el reconocimiento de la nueva Comisión Ejecutiva del Comité de Gestión de la Reserva Nacional de Junín y la aprobación de su Reglamento de Sesiones y Funcionamiento;

Que, mediante el documento del visto se recomienda emitir la Resolución Directoral que reconozca la nueva Comisión Ejecutiva de la Reserva Nacional de Junín, y que apruebe su Reglamento de Sesiones y Funcionamiento;

De conformidad a lo establecido por el artículo 18° del Reglamento de la Ley de Áreas Naturales Protegidas y lo normado por la Resolución de Intendencia N° 051-2006-INRENA-IANP, y;

En uso de las atribuciones conferidas por los artículos 3°, inciso q) y 23°, inciso e) del Reglamento de Organización y Funciones del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado - SERNANP, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2008-MINAM.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Reconocer por el período de dos (02) años, la nueva Comisión Ejecutiva del Comité de Gestión de la Reserva Nacional de Junín, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución, la cual está integrada por los representantes de las siguientes Instituciones:

CARGO	COMUNIDAD O INSTITUCION
Presidente	Representante de la Comunidad Campesina de Vicco
Vicepresidente	Representante del Frente de Defensa del Agua del Distrito de Carhuamayo
Secretario	Jefe de la Reserva Nacional de Junín
Vocal de Proyectos y Sostenibilidad	Representante del Cuerpo de Paz del Perú en Manejo Ambiental Voluntario
Vocal de Manejo de Recursos y Relaciones Comunitarias	Representante de la Municipalidad del Centro Poblado Huayre
Vocal de Turismo	Representante de la Comunidad Campesina de Ondores
Vocal de Educación Ambiental y Relaciones Públicas	Representante de la Asociación Ecosistemas Andinos - ECOAN
Vocal de Asuntos Ambientales	Representante de la Municipalidad Distrital de Vicco





Artículo 2°.- La Comisión Ejecutiva reconocida en el artículo anterior deberá proceder a su instalación dentro del plazo no mayor a diez (10) días naturales de notificada la presente resolución, debiendo ratificar los acuerdos asumidos desde la fecha de su elección.

Artículo 3°.- Aprobar el Reglamento de Sesiones y Funcionamiento del Comité de Gestión de la Reserva Nacional de Junín, que como anexo, forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 4°.- Publicar la presente Resolución en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SERNANP: www.sernanp.gob.pe.

Regístrese y comuníquese.



Cecilia Cabello Mejía

Cecilia Cabello Mejía
Directora de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas
Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas
por el Estado

